



**DOCUMENTO No 4 DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL
PLIEGO DE CONDICIONES DAPRE-ACR No 047 de 2011**

**OBSERVACIÓN PRESENTADA POR COLVISTA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL 21 DE OCTUBRE
DE 2011 A LAS 5:11 PM.**

1.- "POR MEDIO DE LA PRESENTE Y COMO INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE LA REFERENCIA, ME PERMITO SOLICITAR SE REEVALÚE EL SIGUIENTE PUNTO:

NUMERAL 2.1 ENTREGA, REVISIÓN Y PRUEBA DE LOS EQUIPO. "15 DÍAS"

SOLICITAMOS MUY RESPETUOSAMENTE REEVALUAR ESTE REQUERIMIENTO, TENIENDO ENCUESTA QUE LOS EQUIPOS SON DE ÚLTIMA TECNOLOGÍA Y ESTOS EQUIPOS TIENEN UNA CONFIGURACIÓN ESPECIAL, LA CUAL ES SOLICITADA DIRECTAMENTE AL FABRICANTE EN SUS PLANTAS DE EEUU, BRASIL, MEXICO, ASIA ENTRE OTRAS, ASÍ LAS COSAS NO HAY EXISTENCIA EN STOCK DE LOS EQUIPOS, ES IMPOSIBLE LA ENTREGA EN 15 DÍAS, POR EXPERIENCIA PROPIA CON VARIOS PROCESOS EN SECTOR GOBIERNO EL PLAZO SOLICITADO ESTÁNDAR Y ACORDE CON LA REALIDAD ES DE 30 DÍAS, SI BIEN ES CIERTO LA ENTIDAD NECESITA LOS EQUIPOS CON SUMA URGENCIA, NO DEBE SACRIFICAR LA PARTICIPACIÓN DE LOS DIFERENTES FABRICANTES INTERESADOS EN TAN IMPORTANTE PROCESO.

INVITO AL COMITÉ TÉCNICO Y JURÍDICO QUE VERIFIQUE DIRECTAMENTE CON TODOS LOS FABRICANTES Y MAYORISTAS EXISTENTES EN EL MERCADO TECNOLÓGICO COLOMBIANO, SI LO ANTERIORMENTE EXPUESTO NO ES CIERTO.

DE IGUAL FORMA, ESTA OBSERVACIÓN HA SIDO ENVIADA REITERADAMENTE AL COMITÉ POR LOS DIFERENTES PROPONENTES, PORQUE NOSOTROS COMO PROVEEDORES SABEMOS CON CLARIDAD CUÁNTO DURA LA FABRICACIÓN DE LOS EQUIPOS A ADQUIRIR, ESTE PUNTO A LA LUZ DE LA CIRCUNSTANCIAS ES UN IMPOSIBLE.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO INVITO AL COMITÉ A REEVALUAR ESTE PLAZO Y AJUSTARLO A LA REALIDAD, ESTO CON EL FIN QUE A LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS NO SE CONVIERTA EN UNA TARA PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO E IMPIDA LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS CANALES DIRECTOS DE LOS FABRICANTES.

PRESENTAR ESTE PROCESO CON ESTE PLAZO ES UN RIESGO PARA LOS PROPONENTES, YA QUE EL INCUMPLIMIENTO PUEDE SER CAUSAL DE UNA MULTA.

RESPUESTA. De acuerdo con el plazo establecido en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones modificado por la Adenda No 1, hasta el día miércoles 19 de octubre se recibieron observaciones y/o aclaraciones, las cuales se respondieron el 20 de octubre del presente año.

Sin embargo, el DAPRE-ACR en aras de garantizar el principio de transparencia da respuesta a su inquietud en los siguientes términos:

Previo a la realización de este proceso, el DAPRE-ACR realizó un estudio de mercado en donde participaron varias firmas representantes de las principales marcas de equipos de cómputo en Colombia. Del cual se concluyó que,



aunque los equipos solicitados responden a características de última tecnología, sin atender a configuraciones especiales, hay existencias en el mercado colombiano que nos permiten cubrir la necesidad de la entrega.

Por lo anterior, no se acepta la solicitud y se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Se expide a los 24 días del mes de octubre de 2011.

Atentamente,


JOSE GUILLERMO TELLEZ RODRÍGUEZ
Consejero Auxiliar

Proyectó: Erika Diaz Abella
Consolidó: Lijana Forero Quiñonez
Aprobó: Alvaro Rueda Zapata - Adhara Rojas Rodriguez.